

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL 2019-00091

Demandante: LIGIA HERNANDEZ GONZALEZ

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la parte demandada integrada por tres personas jurídicas y una persona natural se encuentran debidamente notificadas, quienes contestaron la demanda y propusieron excepciones, por ende, así se tendrá asumida esa conducta procesal.

Igualmente deberá tenerse en cuenta que el demandado FERNANDO GIL BAYONA, no dio contestación a la demanda.

De conformidad con lo anterior, se fijará como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el art 372 del Código General del Proceso, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales, se prevendrá a los sujetos procesales de las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. **se fija el día jueves dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las (8:00)** de la mañana, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales.

SEGUNDO: Cítese a las partes para que asistan a la audiencia programada de manera virtual a rendir interrogatorio de parte, la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

TERCERO: Prevéngase a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun cuando alguna de las partes no concurra. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

CUARTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1d29467f3455acdf9ad19c2062580e434fd033112bbd6288d6da67c9ff9
cd1e**

Documento generado en 24/06/2021 09:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>